



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez le signifíco que, revisada la programación de audiencias del despacho, se observó que, a la fecha, existen otros procesos pendientes de reprogramación de audiencia en los que se encuentran involucrados derechos fundamentales y garantías de menores de edad en los que resulta imperativo resolver con prontitud. A despacho hoy para los fines que estime pertinentes. Medellín, 06 de noviembre de 2020.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, seis de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Gloria Cecilia Mejía Correa
Causante	Hernán Zuluaga Jaramillo
Radicado	05001-31-10-011-2018-00802-00
Decisión	APLAZA audiencia y señala nueva fecha para continuar con el trámite de las objeciones.

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, a la fecha, existen otros procesos pendientes de reprogramación de audiencia en los que se encuentran involucrados derechos fundamentales y garantías de menores de edad, en los que resulta imperativo resolver con mayor prontitud, se dispone el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada en este proceso para el día 26 de noviembre de 2020.

En consecuencia, para llevar a cabo la misma, se fija como nueva fecha el próximo **10 DE MARZO DE 2021, A LAS 2:00 P.M.**, la cual se desarrollará en los mismos términos que se habían señalado con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cb30c5f4ae3a494e769113c1ce6f0309a11f0dcd310fe68ff2d7d7
be0272658**

Documento generado en 06/11/2020 12:15:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**